

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 2.958/2016

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Operaciones de Carga y Descarga de Mercancías en las Vías Urbanas de Bujalance y Morente, se expone al público el expediente de citada Ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

Bujalance, 3 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.